


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA,

VISTO la nota presentada por la Directora del Jardín N° 8 de esta Ciudad, Dña. Beatriz MENGHINI, establecimiento del cual esta Cámara apadrina; Y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota ha solicitado la colaboración de esta Presidencia con la adquisición de material didáctico destinado a ser repartido durante el festejo del “Día del Niño”, ha realizarse en las instalaciones de dicho establecimiento.

Que oportunamente, esta Presidencia ha accedido a tal solicitud, por lo que corresponde abonar la Factura “B” N° 0001-00060521 de Acuarela, Librería y Juguetería, por el monto de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), en concepto de material didáctico para el Jardín N° 8 de esta Ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de adhesión, el pago de la Factura “B” N° 0001-00060521 de Acuarela, Librería y Juguetería, por el monto de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), en concepto de material didáctico para el Jardín N° 8 de esta Ciudad, de acuerdo a lo solicitado y por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

439 / 01

